

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2022-00078-00
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS CUERVO FERNANDEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DE SERGIO CAMAYO Y HERNANDO URIBE

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 251

Timbío, Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil dos mil veintidós (2022)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, como data el informe de Secretaría que antecede, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 228 del 7 de julio de 2022, notificado en estado No. 059 del 8 de julio de 2022, en el Portal web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por la Dra. DANNA VALENTINA VALBUENA MUÑOZ, apoderada de la parte demandante, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciera le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 15 de julio de 2022, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, instaurada por **JUAN CARLOS CUERVO FERNANDEZ** en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS DE SERGIO CAMAYO Y HERNANDO URIBE**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2022-00078-00
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS CUERVO FERNANDEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DE SERGIO CAMAYO Y HERNANDO URIBE

TERCERO: ARCHIVASE y CANCELÉSE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 067

Hoy, 29 de julio de 2022.

CLAUDIA MARINA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria